



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 004 -2022-SUNARP/SN

Lima, 10 de enero de 2022

VISTOS; el Oficio N° 026-2022-SUNARP-TR-PT del 05 de enero de 2022, remitido por el Presidente del Tribunal Registral; y, el Informe N° 012-2022-SUNARP/OGAJ del 07 de enero de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley N° 26366, Ley que crea el Sistema Nacional y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, incorporado por la Ley N° 30065, establece que el Tribunal Registral es un órgano de la Sunarp con competencia nacional para conocer y resolver en segunda y última instancia administrativa las apelaciones contra las denegatorias de inscripción y demás actos registrales expedidos por registradores en primera instancia;

Que, de conformidad al artículo 27 de la citada norma, el Presidente de cada una de las Salas del Tribunal Registral es elegido por los integrantes de la respectiva Sala, por el periodo de un año, computado del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año; precisándose que no procede reelección inmediata y que en caso de no obtenerse mayoría necesaria, la presidencia de la Sala corresponderá al Vocal más antiguo;

Que, en concordancia con lo previsto en la mencionada Ley, el artículo 22 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, establece que las Salas del Tribunal Registral están integradas por tres Vocales, quienes eligen a su Presidente por el período de un año;

Que, a través de la Resolución N° 200-2021-SUNARP/SN del 22 de diciembre de 2021, se formalizó la designación del Presidente del Tribunal Registral y la conformación de las Salas del citado órgano colegiado para el periodo 2022. Asimismo, se dispuso que los Vocales de las Salas conformadas elijan a sus respectivos Presidentes, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

Que, mediante el Oficio N° 026-2022-SUNARP-TR-PT, el Presidente del Tribunal Registral remite las Actas de Instalación de las cinco (05) Salas del Tribunal Registral de fecha 04 de enero de 2022, respectivamente, en las que consta la elección de sus respectivos Presidentes de Sala para el periodo 2022; a fin de que se formalice su elección;

Que, mediante el Informe N° 012-2022-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que formalice la elección de los Presidentes de las cinco (05) Salas que componen el

Tribunal Registral, habiéndose verificado que su elección ha sido realizada de acuerdo a la normativa aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 10 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS; y, con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Formalización.

Formalizar la elección de los Presidentes de las Salas que componen el Tribunal Registral, para el periodo 2022, conforme se detalla a continuación:

Salas del Tribunal Registral	Presidente de la Sala
Primera Sala, Sede Lima	Pedro Álamo Hidalgo
Segunda Sala, Sede Lima	Elena Rosa Vásquez Torres
Tercera Sala, Sede Lima	Mirtha Rivera Bedregal
Cuarta Sala, Sede Trujillo	Rafael Humberto Pérez Silva
Quinta Sala, Sede Arequipa	Roberto Carlos Luna Chambi

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.